



REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

ARTÍCULO 41.- DE LOS AGENTES CORREDORES. -

Para la autorización e inscripción, se requiere presentar ante la Comisión, los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS
1.	Solicitud por intermedio de apoderado o representante legal;
2.	Currículum vitae actualizado del agente corredor, a la fecha de solicitud de inscripción;
3.	Fotocopia de la tarjeta de identidad del interesado;
4.	Certificado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la bolsa de valores;
5.	Fotocopia del contrato de trabajo suscrito con la casa de bolsa o documento que acredite su contratación; y
6.	Declaración de no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos y prohibiciones establecidas en el Artículo 52 de la Ley.